



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

250

Edificando
futuro

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.276-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MARIA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE

| | |
|----------------|------------------|
| VALOR CONTRATO | \$ 78.237.406.00 |
| CUMPLIMIENTO | \$ 39.118.703.00 |

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, y 034 de 2014 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 46.358.411 de Duitama, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Psicología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien en adelante se llamará LA COMISIONADA; **LUCÍA RODRÍGUEZ BARRETO**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.654.897 de Bogotá y **NINFA DEL CARMEN PULIDO MORALES**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 52.116.144 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3891 del 29 de julio de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en el centro de estudios avanzados en niñez y juventud CINDE en la Universidad de Manizales** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **08 de agosto de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Mda. Legal (\$78.237.406.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 08 de agosto de 2016 hasta el 08 de agosto de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS Mda. Legal (\$39.118.703.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 08 de agosto de 2015 hasta el 08 de agosto de 2016. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y**



www.uptc.edu.co

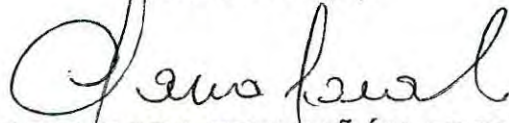
Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 31 JUL 2014

LA UNIVERSIDAD,

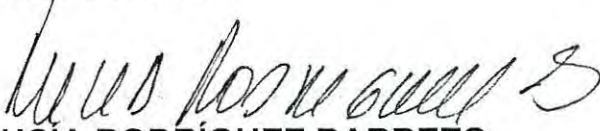

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
RECTOR (E)

EL COMISIONADO




MARIA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE
CC 46.358.411 de Duitama


CODEUDORES:



LUCÍA RODRÍGUEZ BARRETO
CC No. 51.654.897 de Bogotá


NINFA DEL CARMEN PULIDO MORALES
CC. No. 52.116.144 de Bogotá

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

 Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario